



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JOSÉ

Provincia y Departamento de Lambayeque
ELEVADO A DISTRITO EL 02 DE ENERO DE 1957

CONTRATO N° 001-2013-MDSJ/A

ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA N° 007-2012-MDSJ

**PARA LA ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PROGRAMA
VASO DE LECHE, ENERO A DICIEMBRE DEL 2013"**



CONSORCIO
PRODUCCIONES NACIONALES TC EIRL
UNIDAD DE ABASTECIMIENTO
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JOSÉ
Mario Torres Elera
REPRESENTANTE LEGAL

Conste por el presente documento, que celebran de una parte la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JOSÉ**, Provincia y Departamento de Lambayeque, con RUC N° 20163164401, debidamente representada por su Alcalde CPC. **VICTOR RAFAEL PAIVA LLENQUE**, con DNI N° 17594664 con Domicilio en Legal en la Calle Francisco Bolognesi N° 259 – Cercado San José, a quien en adelante se le denominara **LA MUNICIPALIDAD**; y de la otra parte el **CONSORCIO: INVERSIONES GENERALES EMEKA DEL NORTE EIRL**, con RUC N° 20480012896, inscrita en la Partida N° 11047803 de los Registros Públicos de la ciudad de Chiclayo – Zona N° II y **PRODUCCIONES NACIONALES TC EIRL**, con RUC N° 20480248580, inscrita en la Partida N° 11073478 de los Registros Públicos de la ciudad de Chiclayo – Zona N° II; designando como Apoderado Común a don **MARIO TORRES ELERA**, identificado con DNI N° 17449999, señalando domicilio legal en la Mz. "M" Lote 15 – Urb. La Parada – distrito de José Leonardo Ortiz - Chiclayo - Lambayeque, a quien en adelante se le denominará **"EL PROVEEDOR"** en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES.-

El comité de **ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA N° 007-2012-MDSJ**, para la Adquisición de Productos Alimenticios para el Programa Vaso de Leche, Enero a Diciembre del 2013; previa evaluación y calificación de las propuestas técnicas y económicas formuladas, **OTORGÓ LA BUENA PRO AL CONSORCIO: INVERSIONES GENERALES EMEKA DEL NORTE EIRL**, con RUC N° 20480012896 y **PRODUCCIONES NACIONALES TC EIRL**, con RUC N° 20480248580, cuyo monto total del servicio asciende a la suma de **S/. 173,229.64 (Ciento setenta y tres mil doscientos veinte y nueve con 64/100 nuevos soles)**, incluido los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total, las mismas que constan en los documentos integrantes del presente; para proveer los siguientes ítems:

- **ITEM I = 13,024.80** kilos de Frijol Blanco, Leche, Avena, Kiwicha con Omega 3.
- **ITEM II = 13,024.80** kilos de Avena, Kiwicha Amaranto, Caña, Garbanzo Leche con Omega 3, 6 y 9

Calle: BOLOGNESI N° 259 - SAN JOSÉ
Telf.: 074-608992 - Alcaldía / 074-608993 - G.M.
E-mail: munisanjose1857@gmail.com



Luna de Pescadores y Grandes Constructores Navales.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JOSÉ

Provincia y Departamento de Lambayeque
ELEVADO A DISTRITO EL 02 DE ENERO DE 1957



BOLOGNESI
PRODUCCIONES NACIONALES Y EXPORTACIONES
INDEPENDIENTES Y AUTÓNOMAS
DE LOS DEPARTAMENTOS DEL NOROCCIDENTE Y NORTE
ALCAIDIA DE SAN JOSÉ
REPRESENTANTE LEGAL

CONTRATO N° 001-2013-MDS/J/A
ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA N° 007-2012-MDS/J
PARA LA ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE, ENERO A
DICIEMBRE DEL 2013* (Pág. 2-8)

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO Y MONTO DEL CONTRATO

Por el presente contrato, EL PROVEEDOR entregara a la MUNICIPALIDAD, los siguientes productos Alimenticios:

- ITEM I = 13,024.80 kilos de Frijol Blanco, Leche, Avena, Kiwicha con Omega 3.
- ITEM II = 13,024.80 kilos de Avena, Kiwicha Amaranto, Caña, Garbanzo Leche con Omega 3, 6 y 9

De conformidad con las especificaciones Técnicas de su propuesta Técnica presentada en el proceso de ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA N° 007-2012-MDSJ (Primera Convocatoria), la misma que forma parte del presente contrato.

El precio del producto según lo especificado en la propuesta económica es de S/. 6.65 nuevos soles precio unitario (KG), ascendiendo el monto total a contratar de S/. 173,229.64 (Ciento setenta y tres mil doscientos veinte y nueve con 64/100 nuevos soles).

CLAUSULA TERCERA: CRONOGRAMA DE ENTREGA.

El PROVEEDOR entregará el Bien materia de contrato, de acuerdo a lo establecido por las Bases Administrativas del Proceso ADS N° 007-2012-MDSJ, concordante con la Ley N° 24059, 27470, además deberá cumplir con los requerimientos Bromatológicos y Microbiológicos por cada lote de entrega, asumiendo EL PROVEEDOR el costo de los análisis.

La entrega del producto alimenticio será de acuerdo al siguiente cronograma:

FECHAS DE ENTREGA	CANTIDAD DE KILOS
ENERO 11/01/2013	2,170.80
FEBRERO 28/01/2013	2,170.80
MARZO 25/02/2013	2,170.80
ABRIL 26/03/2013	2,170.80
MAYO 26/04/2013	2,170.80
JUNIO 27/05/2013	2,170.80
JULIO 26/06/2013	2,170.80

Calle: BOLOGNESI N° 259 - SAN JOSÉ
Telf.: 074-608992 - Alcaldía / 074-608993 - G.M.
E-mail: munisanjose1857@gmail.com



Luna de Pescadores y Grandes Constructores Navales.



REPRESENTANTE LEGAL
 MARIO TORRES FIERRO
 REPRESENTANTE LEGAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JOSÉ

Provincia y Departamento de Lambayeque
 ELEVADO A DISTRITO EL 02 DE ENERO DE 1857

CONTRATO N° 001-2013-MDS/JA

ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA N° 007-2012-MDS/J

A LA ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PROGRAMA VASO L
 ENERO A DICIEMBRE DEL 2013" (Pág. 3-8)

AGOSTO	26/07/2013	2,170.80
SETIEMBRE	26/08/2013	2,170.80
OCTUBRE	26/09/2013	2,170.80
NOVIEMBRE	25/10/2013	2,170.80
DICIEMBRE	26/11/2013	2,170.80

Periodo de suministro:

> ÍTEM I: FRIJOL BLANCO, LECHE, AVENA, KIWICHA CON OMEGA 3, para los meses: Enero, Marzo, Mayo, Julio, Septiembre, Noviembre del 2013.

> ÍTEM II: AVENA, KIWICHA, AMARANTO, CAÑA, GARBANZO, LECHE CON OMEGA 3, 6 Y 9, para los meses: Febrero, Abril, Junio, Agosto, Octubre, Diciembre del 2013.

El cronograma de entrega podrá ser variado unilateralmente por la MUNICIPALIDAD, de acuerdo a las necesidades propias de los Comités del Programa Vaso de Leche, para la cual la MUNICIPALIDAD notificara dentro de los cinco días hábiles, para la entrega del producto además de los exámenes microbiológicos y bromatológicos establecidos por las normas de salud y del Programa Vaso de Leche.

CLÁUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO

LA MUNICIPALIDAD se obliga a pagar la contraprestación AL PROVEEDOR, por cada entrega, para lo cual el Jefe de Abastecimiento será el responsable de dar la conformidad del servicio, y deberá hacerlo en un plazo que no excederá los cinco (05) días hábiles de recibidos; igual plazo tendrá la Unidad de Tesorería para realizar el pago.

De acuerdo al Contrato de Consorcio de fecha 31 de diciembre del 2012, la Empresa INVERSIONES GENERALES EMEKA DEL NORTE EIRL, con RUC N° 20480012896, será la encargada de facturar a la Municipalidad por los bienes que son materia de contrato.

Calle: BOLOGNESI N° 259 - SAN JOSÉ
 Telf.: 074-608992 - Alcaldía / 074-608993 - G.M.
 E-mail: munisanjose1857@gmail.com



Luna de Pescadores y Grandes Constructores Navales.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JOSÉ

Provincia y Departamento de Lambayeque

ELEVADO A DISTRITO EL 02 DE ENERO DE 1957

CONTRATO N° 001-2013-MDS/J/A

ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA N° 007-2012-MDS/J

PARA LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE, ENERO A DICIEMBRE DEL 2013" (Pág. 5-8)



CONSEJO NACIONAL DE PRODUCTORES NAVALES Y DE CONSTRUCTORES NAVALES
MAGISTRADO
MAGISTRANTE LEGAL

- Periodo de vida útil del producto (06 meses como mínimo computados desde el día de la entrega en el almacén de la Municipalidad)
- Número de Código del Registro Sanitario
- Instrucciones para preparar el producto
- Y otros exigidos por Ley
- En el envase debe estar impresa con letras resaltadas, la denominación "PROHIBIDA SU VENTA, DISTRIBUCIÓN GRATUITA - PROGRAMA VASO DE LECHE - LEY 24059, 27470 y 27712"

• Se consignará el nombre de la Municipalidad Distrital de San José y su escudo.

EL PROVEEDOR abastecerá el producto referido en envases permitidos para el mismo; el envase permitirá mantener su composición sin alteraciones en condiciones normales (sin refrigerar), según las exigencias de envasado para alimentos de consumo NTP 209.038.1994.

La municipalidad se reserva el derecho de rechazar la entrega del producto alimenticio que presente bolsas abiertas o mal selladas, deben llegar limpias, intactas, secas y sin olores y otras características físicas no aceptables.

Además debe el proveedor tener en cuenta que el alimentos transportado no debe estar en contacto con otros productos.

CLAUSULA DECIMA: DE LA RECEPCION Y CONFORMIDAD

Los productos alimenticios serán internados en los almacenes de la Municipalidad, en presencia del representante del Proveedor, el jefe de abastecimientos y el responsable de almacén de la Municipalidad procederán a verificar su estado a fin de determinar la conformidad o la responsabilidad del Proveedor. Se levantara un acta con todos los detalles de la recepción documento que no invalidará cualquier reclamo posterior por vicios ocultos o verificables después de la entrega de recepción.

CLAUSULA DECIMO PRIMERA: GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO

EL PROVEEDOR garantizará el fiel cumplimiento del presente contrato, amparado en el artículo 39° de la Ley de Contrataciones del Estado – D. Leg. N° 1017; que prescribe lo siguiente: *"En los contratos periódicos de suministro de bienes o de prestación de servicios, distintos de los de*

Calle: BOLOGNESI N° 259 - SAN JOSÉ
Telf.: 074-608992 - Alcaldía / 074-608993 - G.M.
E-mail: munisanjose1857@gmail.com



Luna de Pescadores y Grandes Constructores Navales.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JOSÉ

Provincia y Departamento de Lambayeque
ELEVADO A DISTRITO EL 02 DE ENERO DE 1857

CONTRATO N° 001-2013-MDS/JA

ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA N° 007-2012-MDS/J

PARA LA ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE, ENERO A DICIEMBRE DEL 2013" (Pág. 6-8)



CONSERGIO
COMUNICACIONALES TELEFONIA
PROYECTOS GENERALES
PROYECTO MORSE CANAL
Maria Teresa Elera
REPRESENTANTE LEGAL

consultoría de obras, que celebren con las Entidades del Estado las micro y pequeñas empresas, éstas últimas podrán otorgar como garantía de fiel cumplimiento del diez por ciento (10%) del monto total a contratar, porcentaje que será retenido por la Entidad.

Concordante con el Artículo 155° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado – D.S. N° 184-2008-EF; La retención de dicho monto se efectuará durante los primeros tres meses de los pagos a realizarse, de forma prorrateada, en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo. Sin perjuicio de la conservación definitiva de los montos retenidos, el incumplimiento injustificado por parte del contratista beneficiado con la presente disposición, que motive la Resolución del contrato, dará lugar a la inhabilitación temporal para contratar con el Estado. En tal sentido, se ofrecerá retenciones a sus pagos hasta por el monto total de S/. 17,322.96 (Diez y siete mil trescientos veintidós con 96/100 nuevos soles), para asegurar el fiel cumplimiento del contrato y el pago de las posibles penalidades.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad de recepción de la prestación por parte de LA MUNICIPALIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el artículo 50° de la Ley.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: PENALIDADES

Si EL PROVEEDOR incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA MUNICIPALIDAD le aplicará al contratista una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse en concordancia con el artículo 165° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{\text{F} \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:



Calle: BOLOGNESI N° 259 - SAN JOSÉ
Telf.: 074-608992 - Alcaldía / 074-608993 - G.M.
E-mail: munisanjose1857@gmail.com

Luna de Pescadores y Grandes Construcciones Navales.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JOSÉ

Provincia y Departamento de Lambayeque
ELEVADO A DISTRITO EL 02 DE ENERO DE 1957

CONTRATO N° 001-2013-MDS/JA

ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA N° 007-2012-MDS/J

PARA LA ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE, ENERO A DICIEMBRE DEL 2013* (Pág. 7-8)



F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, LA MUNICIPALIDAD podrá resolver el contrato por incumplimiento.

Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final; o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de las garantías de Fiel Cumplimiento o por el Monto diferencial de la propuesta (de ser el caso).

La justificación por el retraso se sujeta a lo dispuesto por el Código Civil y demás normas concordantes.



CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes podrá resolver el contrato, de conformidad con los artículos 40°, inciso c), y 44° de la Ley, y el artículo 167° y 168° de su Reglamento. De darse el caso, LA MUNICIPALIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 169° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

Sin perjuicio de la indemnización por daño ulterior, las sanciones administrativas y pecuniarias aplicadas a EL PROVEEDOR, no lo eximen de cumplir con las demás obligaciones pactadas ni de las responsabilidades civiles y penales a que hubiere lugar.



CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, se utilizarán las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente y demás normas concordantes.

CLÁUSULA DÉCIMO SETIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquiera de las partes tiene el derecho a iniciar el arbitraje administrativo a fin de resolver las controversias que se presenten durante la etapa de ejecución contractual dentro del plazo de

OSCE - ORGANISMO SUPERVISOR DE CONTRATACIONES
PROCESO DE CONTRATACIONES GENERALES
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JOSÉ
UNIDAD DE ABASTECIMIENTO
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JOSÉ
ASISTENTE LEGAL

Calle: BOLOGNESI N° 259 - SAN JOSÉ
Telf.: 074-608992 - Alcaldía / 074-608993 - G.M.
E-mail: munisanjose1957@gmail.com



Luna de Pescadores y Grandes Construcciones Navales.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JOSÉ

Provincia y Departamento de Lambayeque
ELEVADO A DISTRITO EL 02 DE ENERO DE 1857

CONTRATO N° 001-2013-MDS/JA

ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA N° 007-2012-MDSJ

PARA LA ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE, ENERO A DICIEMBRE DEL 2013* (Pág. 8-8)



caducidad previsto en los artículos 144°, 170, 175° y 177° del Reglamento o, en su defecto, en el artículo 52° de la Ley.

Facultativamente, cualquiera de las partes podrá someter a conciliación la referida controversia, sin perjuicio de recurrir al arbitraje en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas, según lo señalado en el artículo 214° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El Laudo arbitral emitido es definitivo e inapelable, tiene el valor de cosa juzgada y se ejecuta como una sentencia.



CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes podrá elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.



CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: VERACIDAD DE DOMICILIOS

Las partes contratantes han declarado sus respectivos domicilios en la parte introductoria del presente contrato.



De acuerdo con las Bases, la propuesta técnica y económica y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por triplicado, en señal de conformidad en la ciudad de San José a los 10 días del mes de enero del 2013.



"LA MUNICIPALIDAD"



"EL CONTRATISTA"

Calle: BOLOGNESI N° 259 - SAN JOSÉ
Telf.: 074-808992 - Alcaldía / 074-808993 - G.M.
E-mail: munisanjose1857@gmail.com



Luna de Pescadores y Grandes Constructores Navales.